

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE APOORTE

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014

OBJETO: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.



PEREIRA, NOVIEMBRE DE 2014

En la Regional Risaralda el 21 de noviembre de 2014, se reunieron los profesionales responsables de atender las respuestas a las observaciones del proceso referenciado.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO
1	Federico Martinez
2	Alba Saicedo
3	Isabel Cristina Londoño Correa
4	Eliana Maria Gutiérrez Montoya
5	Claudia Janeth Ríos Ríos

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	Federico Martinez
Entidad	Federico Martinez Castro
Fecha	18/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Observación Número 1:

Estoy interesado en la convocatoria pública que se realiza en este momento, me gustaria saber los cargos disponibles en este momento que no veo con claridad en la página del ICBF y el perfil profesional que estos requieren, yo soy ingeniero industrial y bachiller pedagógico colegio (normal superior de caldas).

RESPUESTA:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se permite aclarar que a través de la convocatoria pública de aporte - CP- 003 -2014; se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas para que los proponentes interesados elaboren y presenten propuestas para la operación de Centros de Desarrollo infantil y Desarrollo Infantil en medio Familiar.

Se resalta que los contratos resultantes de la Convocatoria Pública son **contratos de aporte**, en tal sentido, la selección de operadores del **régimen de aporte**, va dirigido **únicamente** a la participación de **entidades sin ánimo de lucro**, en concordancia con el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979:

- a) Fundaciones
- b) Asociaciones
- c) Cooperativas
- d) Corporaciones
- e) Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
- f) Organización extranjera con oficina en Colombia
- g) Iglesias o confesiones Religiosas
- h) Asociaciones de Padres de Familia Usuarios

- i) Asociaciones de Hogares Comunitarios
- j) Agremiaciones
- k) Cajas de compensación familiar
- l) ONG
- m) Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
- n) Otras entidades sin ánimo de lucro.

En consecuencia través de esta convocatoria el ICBF no seleccionará personal.

Observante No. 2	Alba Salcedo
Entidad	Alba Salcedo
Fecha	20/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Observación Número 1:

LUGAR EXACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Solicitamos nos indiquen el lugar exacto de entrega de las propuestas al interior de la sede de ICBF regional Risaralda:

RESPUESTA:

Las propuestas presentadas por los oferentes deben remitirse en las fechas estipuladas en el pliego de condiciones y sus avisos modificatorios al ICBF - Carrera 8 Bis No. 35-11 Pereira, radicándola en la oficina de gestión documental.

Observación Número 2:

FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS DESEMPATE

Solicitamos nos indiquen si la documentación que se requiere para el desempate debe entregarse en sobre independiente o al interior de la propuesta presentada. Además si debe entregarse documentos por cada grupo ofertado, o por el total de grupos a ofertar.

RESPUESTA:

El ICBF se permite aclarar que el numeral 4.3 Criterios de desempate precisa: **"La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados"**.

De igual forma, los pliegos establecen lo siguiente en el numeral 2.1 – Presentación de Propuestas:

"NOTA 1: En caso de que el proponente presente propuesta para más de un grupo deberá presentar de manera discriminada para cada grupo los documentos que acrediten los requisitos técnicos habilitantes (Capítulo III Componente Técnico) y los que acrediten los factores de evaluación (Título IV Factores de Ponderación)"

En consecuencia, se debe presentar una única propuesta con la documentación de todos los grupos a ofertar, discriminando para cada grupo los requisitos técnicos mínimos y los de los factores de ponderación además de aquellos para el desempate dado que se hará un contrato para cada grupo de manera independiente.

Observación Número 3:

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO

Solicitamos nos aclaren si es posible presentar certificaciones para validar la experiencia específica en contratos ejecutados en el cuidado de niños con la ejecución de actividades puntuales como la entrega de un refrigerio y desarrollo de actividades recreativas de forma aleatoria en la semana.

RESPUESTA:

El numeral 3.19 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los pliegos de condiciones plantea "**Experiencia en atención a la primera infancia** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva y **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva".

Las Modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar objeto de la presente convocatoria, buscan garantizar el servicio de educación inicial cuidado y nutrición a niños y niñas desde la gestación hasta menores de 5 años, en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas con los niños y niñas, de formación y acompañamiento con las familias, de nutrición; así como la gestión para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.

Los programas de alimentación o de actividades recreativas obedecen tan solo alguno o algunos de los componentes y acciones desarrolladas en las modalidades objeto de la convocatoria. Por lo anterior, las certificaciones en este tipo de programas no serían válidas en la presente convocatoria, teniendo en cuenta que el objeto y el alcance de la atención en los programas señalados en su observación son diferentes a los establecidos en la presente convocatoria.

Observante No. 3	Isabel Cristina Londoño Correa
Entidad	Isabel Cristina Londoño Correa
Fecha	20/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Observación Número 1:

3.21 TALENTO HUMANO Reza

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

Si por direccionamiento del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, a las madres comunitarias que migraron de la modalidad HOGARES, a la modalidad de CDI, se les debe garantizar su continuidad en el programa, Como un operador que en estos momentos, no ejecute el programa de un grupo determinado, y lo quiera operar con esta contratación puede garantizar este compromiso, si no tiene acceso a las hojas de vida y demás soportes de dichas madres.

En caso de presentar otras hojas de vida para cumplir el requisito y el contrato es adjudicado, que pasa con las madres que migraron, si prevalecen las hojas de vida y demás documentos presentados en la propuesta.

Solicito muy comedidamente que este ítem de talento humano con respecto al personal que migró, no sea un requisito en la propuesta ya que se evidencia un favorecimiento a los operadores que en estos momentos ejecutan el programa. Por lo tanto sería un proceso viciado ya que favorece a los operadores que desarrollan en estos momentos los programas, y perjudica a los que no lo tienen y tienen la intención de participar en este proceso.

RESPUESTA:

Según lo establecido en el numeral 3.21 TALENTO HUMANO y 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE:

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Coordinador
Profesional de apoyo psicosocial

La cantidad de profesionales a presentar (personal mínimo requerido) dependerá del número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

Una vez seleccionado el oferente, tal y como se precisa en la minuta contractual, Formato 13 "2.7. Obligaciones relacionadas con el talento humano. 2.7.1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en el Manual Técnico Operativo, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación técnica niños/adulto. 2.7.2. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las unidades de servicio que han transitado o transitan a los nuevos esquemas de atención" relación, que necesariamente será dada a conocer por el ICBF.

De acuerdo a lo anterior, cada proponente deberá presentar las hojas de vida del talento humano habilitante que pretende acreditar en su propuesta y está en libertad de ofertar a cualquier persona siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en el pliego de condiciones. Sin embargo, si una vez adjudicado el contrato se evidencia que en una unidad de servicio se encuentra un agente educativo que haya transitado y en la actualidad esta desempeñando alguno de los cargos establecidos como talento humano habilitante, el adjudicatario deberá darle continuidad a este agente, si la voluntad del mismo es la de continuar desempeñando el respectivo cargo.

Observante No. 4	Eliana María Gutiérrez Montoya
Entidad	Eliana María Gutiérrez Montoya
Fecha	02011/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Observación Número 1:

3.21 TALENTO HUMANO Reza

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

Si por direccionamiento del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, a las madres comunitarias que migraron de la modalidad HOGARES, a la modalidad de CDI, se les debe garantizar su continuidad en el programa, Como un operador que en estos momentos, no ejecute el programa de un grupo determinado, y lo quiera operar con esta contratación puede garantizar este compromiso, si no tiene acceso a las hojas de vida y demás soportes de dichas madres.

En caso de presentar otras hojas de vida para cumplir el requisito y el contrato es adjudicado, que pasa con las madres que migraron, si prevalecen las hojas de vida y demás documentos presentados en la propuesta.

Solicito muy comedidamente que este ítem de talento humano con respecto al personal que migró, no sea un requisito en la propuesta ya que se evidencia un favorecimiento a los operadores que en estos momentos ejecutan el programa. Por lo tanto sería un proceso viciado ya que favorece a los operadores que desarrollan en estos momentos los programas, y perjudica a los que no lo tienen y tienen la intención de participar en este proceso.

RESPUESTA:

Según lo establecido en el numeral 3.21 TALENTO HUMANO y 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE:

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Coordinador
Profesional de apoyo psicosocial

La cantidad de profesionales a presentar (personal mínimo requerido) dependerá del número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

Una vez seleccionado el oferente, tal y como se precisa en la minuta contractual, Formato 13 "2.7. Obligaciones relacionadas con el talento humano. 2.7.1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en el Manual Técnico Operativo, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación técnica niños/adulto. 2.7.2. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las unidades de servicio que han transitado o transitan a los nuevos esquemas de atención" relación, que necesariamente será dada a conocer por el ICBF.

De acuerdo a lo anterior, cada proponente deberá presentar las hojas de vida del talento humano habilitante que pretende acreditar en su propuesta y está en libertad de ofertar a cualquier persona siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en el pliego de condiciones. Sin embargo, si una vez adjudicado el contrato se evidencia que en una unidad de servicio se encuentra un agente educativo que haya transitado y en la actualidad esta desempeñando alguno de los cargos establecidos como talento humano habilitante, el adjudicatario deberá darle continuidad a este agente, si la voluntad del mismo es la de continuar desempeñando el respectivo cargo.

Observante No. 5	Claudia Janeth Ríos Ríos
Entidad	Claudia Janeth Ríos Ríos
Fecha	20/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Observación Número 1:

3.21 TALENTO HUMANO Reza

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

Si por direccionamiento del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, a las madres comunitarias que migraron de la modalidad HOGARES, a la modalidad de CDI, se les debe garantizar su continuidad en el programa, Como un operador que en estos momentos, no ejecute el programa de un grupo determinado, y lo quiera operar con esta contratación puede garantizar este compromiso, si no tiene acceso a las hojas de vida y demás soportes de dichas madres.

En caso de presentar otras hojas de vida para cumplir el requisito y el contrato es adjudicado, que pasa con las madres que migraron, si prevalecen las hojas de vida y demás documentos presentados en la propuesta.

Solicito muy comedidamente que este ítem de talento humano con respecto al personal que migró, no sea un requisito en la propuesta ya que se evidencia un favorecimiento a los operadores que en estos momentos ejecutan el programa. Por lo tanto sería un proceso viciado ya que favorece a los operadores que desarrollan en estos momentos los programas, y perjudica a los que no lo tienen y tienen la intención de participar en este proceso.

RESPUESTA:

Según lo establecido en el numeral 3.21 TALENTO HUMANO y 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE:

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Coordinador
Profesional de apoyo psicosocial

La cantidad de profesionales a presentar (personal mínimo requerido) dependerá del número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

Una vez seleccionado el oferente, tal y como se precisa en la minuta contractual, Formato 13 "2.7. Obligaciones relacionadas con el talento humano. 2.7.1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en el Manual Técnico Operativo, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación técnica niños/adulto. 2.7.2. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las unidades de servicio que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención" relación, que necesariamente será dada a conocer por el ICBF.

De acuerdo a lo anterior, cada proponente deberá presentar las hojas de vida del talento humano habilitante que pretende acreditar en su propuesta y está en libertad de ofertar a cualquier persona siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en el pliego de condiciones. Sin embargo, si una vez adjudicado el contrato se evidencia que en una unidad de servicio se encuentra un agente educativo que haya transitado y en la actualidad esta desempeñando alguno de los cargos establecidos como talento humano habilitante, el adjudicatario deberá darle continuidad a este agente, si la voluntad del mismo es la de continuar desempeñando el respectivo cargo.

Cordialmente,



MARIA CONSUELO MONTÓYA PUERTA
DIRECTORA REGIONAL